

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Lunes 15 de Marzo de 1954

Núm. 61

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el
10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Esta Excma. Diputación, en sesión de 26 Febrero último, acordó señalar el día 26 del corriente para la celebración de la próxima, a las diez y media de la mañana, celebrándose en segunda convocatoria 48 horas después, conforme al artículo 194 del Reglamento de 17 de Mayo de 1952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 10 de Marzo de 1954.—El Presidente, Ramón Cañas. 1539

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Anuncio para la subasta de inmuebles

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la Zona de Villafranca del Bierzo (León).

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda pública, se ha dictado con fecha 27 de Febrero del corriente providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen; cuyo acto, presidido por el señor Juez de Paz, se celebrará el día 17 del próximo Abril, a las doce de su mañana, en el Juzgado de Carracedelo.

Deudor: D. Aurelio Alvarez López
Fincas embargadas

Huerta secana de 3.ª calidad en Carracedelo, al «Teso», de 2,18 áreas, que linda: Norte, Cándido Fernández; Sur, el mismo; Este, camino y Oeste, Presa. Capitalizada en 40,00 pesetas.

Tierra centenal seca en el mismo pueblo, a «Pobladura», de 6,00 áreas, que linda: Norte, Gumersindo Yebra; Sur; lindera, Este, Ludivino Amigo y Oeste, Pedro Carballo. Capitalizada en 80,00 pesetas.

Viña secana al mismo pueblo, en «Vega de San Juan», de 7,00 áreas, que linda: Norte, Reguera; Sur, Herederos de Federico Alvarez; Este, camino y Oeste, Manuel Trincado. Capitalizada en 100,00 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Por no existir inscritos títulos de dominio de las fincas embargadas, el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta.

2.ª Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.ª El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Villafranca a 4 de Marzo de 1954.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Luis Porto. 1501

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Para conocimiento de los interesados se hace saber que durante un plazo de quince días se hallarán expuestas en el Ayuntamiento de Campo de Villavidel las Características de Calificación y Clasificación de las fincas rústicas de dicho término.

El citado plazo dará comienzo a partir del siguiente día a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, a once de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries. 1531

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS OFICIALES

Habiéndose terminado las obras de acopios y empleo en los kilómetros 13 al 16 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, ejecutadas por el contratista D. Ricardo Martínez Viejo, se hace público, en cumplimiento de la R. O. de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante el Juzgado municipal de Arganza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término de-

berá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 4 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1374

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Kilómetros 7 al 12 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, ejecutadas por el contratista D. Ricardo Martínez Viejo, se hace público, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados municipales de Cacabelos y Arganza, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial, la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 4 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1373

Habiéndose terminado las obras de reparación de explanación y firme de los Km. 3 al 6 de la carretera de Toral de los Vados a Santalla de Oscos, ejecutadas por el contratista D. Ricardo Martínez Viejo, se hace público en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo o cualquier otro concepto que de las obras se deriven, puedan presentar sus demandas ante los Juzgados Municipales de Villadecanes y Cacabelos, durante el plazo de veinte (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Acabado este período, el Alcalde del correspondiente término deberá solicitar de la Autoridad judicial la relación de demandas formuladas, la cual remitirá a la Jefatura de Obras Públicas.

León, 4 de Marzo de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares. 1375

D. Eugenio Franco Villadangos, vecino de Villavente, solicita autorización para construir una alcantari-lla para riego de fincas, que cruza la carretera Nacional de León a Astorga, Km. 28, Hm. 2.

Lo que se hace público para que

los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura en la que estará de manifiesto al público la instancia en los días y horas hábiles de oficina.

León, 27 de Febrero de 1954.—El Ingeniero Jefe, Pío Linares.

1313 Núm. 248.—66,00 ptas.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION

Caja Nacional de Subsidios Familiares

RAMA DE NUPCIALIDAD

Convocatoria de Concurso de Premios para el mes de Mayo de 1954

La distribución de los Premios de Nupcialidad, establecidos por el Estado por Decreto de 29 de Diciembre de 1948 ampliados por el de 23 de Julio de 1953 y regulados por la Orden del Ministerio de Trabajo de 5 de Mayo de 1949, complementada por las de 28 de Julio y 6 de Diciembre de 1950, se efectuará con arreglo a las condiciones de este Concurso que el Instituto Nacional de Previsión convoca entre trabajadores de esta Provincia que se propongan contraer matrimonio dentro del mes de Mayo de 1954 con sujeción a las siguientes bases:

1.ª Los Premios que se entregarán a los trabajadores de ambos sexos que contraigan matrimonio en el referido mes, serán de 2.500 pesetas para solicitantes varones o mujeres, asegurados en el Régimen Obligatorio de Subsidios Familiares, en sus Ramas general, agropecuaria, trabajadores del mar y de viudedad y orfandad.

2.ª Los requisitos que se exigen para tomar parte en este concurso son los siguientes:

a) Que los contrayentes sean solteros o viudos.

b) Que en la fecha de la celebración del matrimonio tengan menos de treinta y cinco años de edad los varones y de treinta las mujeres.

c) Que el peticionario figure asegurado en el Régimen de Subsidios Familiares, habiéndose abonado por él las cuotas correspondientes a seis meses, por lo menos, dentro de los doce anteriores a la fecha de estas convocatorias.

d) Que el ingreso líquido total por todos conceptos de los futuros cónyuges sea inferior a 12.000 pesetas anuales y superior a 3.000.

e) Que se propongan residir en esta provincia después de casados.

3.ª Las instancias se extenderán en el modelo impreso que facilitarán las Oficinas provinciales y locales

del Instituto Nacional de Previsión, y lo mismo que los documentos que las acompañen, excepto las certificaciones de nacimiento, deberán estar expedidas dentro del mes de esta convocatoria, y deberán presentarse en esta Delegación provincial, sita en la calle de Dámaso Merino, n.º 3, o en sus Agencias, hasta el día 31 de Marzo corriente, antes de las trece horas.

Si fuesen remitidas por correo, habrán de ser depositadas dentro del mismo plazo.

4.ª La concesión de los Premios atenderá exclusivamente a los menores ingresos y edades de los solicitantes.

5.ª El importe del Premio debiera destinarse por los beneficiarios a la constitución del hogar familiar y al pago de los pactos del casamiento, conservando a disposición del Instituto Nacional de Previsión la justificación de su inversión.

León, 1 de Marzo de 1954.—El Director Provincial José M.ª M. Lareda. 1441

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Luis Delgado Orbaneja, Abogado y Oficial de Sala de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada por esta Sala en los autos de que se hará mérito, correspondiente al rollo número 48 de 1953 de la Secretaría del Sr. García Roncal, es como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Valladolid, a diez y seis de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro; en los autos interdictales procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Sahagún seguidos entre partes, de la una como demandante por D. Juan de la Vega Ruiz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Sahagún, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Ignacio Serrano, y de la otra como demandado por D. Esteban Pérez Ruiz, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villalmán, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre retener y recobrar la posesión de una faja de terreno, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por el demandante contra la sentencia que con fecha veintitres de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que revocando la sentencia apelada, debamos declarar y declaramos haber lugar al interdicto de recobrar plan-

teado por D. Juan de la Vega Ruiz, el que deberá ser repuesto en la posesión de la finca objeto de autos, condenando al demandado D. Esteban Pérez Ruiz al abono de los frutos que hubiere percibido e indemnización de daños y perjuicios, todo ello sin perjuicio de tercero y con reserva a las partes del derecho que pudiera corresponderles sobre la propiedad o posesión definitiva de la finca y con imposición al demandado de las costas de primera instancia y sin hacer expresa condena de las de este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva de la misma se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado D. Esteban Pérez Ruiz, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Vicente R. Redondo. — Aniano Alonso-Buenaposada. — El Magistrado D. José de Castro Granjel votó en Sala y no pudo firmar. — Vicente R. Redondo. — Antonio Córdova — Agustín B. Puente. — Rubricados.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día y leída en el siguiente día a las partes personadas y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — Luis Delgado.

1405 Núm. 236. — 225,50 ptas.

Juzgado Comarcal de Riaño

Don Luis Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado Comarcal de Riaño y su comarca.

Doy fe: Que en proceso de cognición seguido con el núm. 13 de 1953, a instancia de D. Ricardo Díaz Martino, mayor de edad y vecino de Soto de Sajambre, representado por el Letrado D. Felipe Fernández López, contra D. Saturnino Puente Alonso, mayor de edad, soltero, industrial y vecino de Soto de Sajambre, hoy en ignorado paradero y declarado rebelde, se dictó la siguiente:

Providencia: Juez Sr. Morán Morán. — Riaño a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. Por presentado el anterior escrito con la relación de las cantidades o beneficios líquidos percibidos por el demandado durante el tiempo que permaneció en sociedad con el actor, acompañado de su copia; entréguese éste a la parte de D. Saturnino Puente Alonso, a quien se confiere traslado para que dentro de seis días conteste lo que estime conveniente, entendiéndose que si no lo verifica, se entenderá que presta su conformidad a la misma, publicándose el correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la notificación del demandado dada la

rebelde de éste. — Lo acordó y firma S. S. de que doy fe. — Demetrio Morán. — L. Sarmiento. — Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma al demandado rebelde antes referido, expido la presente con el visto bueno del Sr. Juez, en Riaño a dos de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — L. Sarmiento. — V.º B.º: El Juez Comarcal, Demetrio Morán.

1412 Núm. 243. — 77,55 ptas.

Juzgado comarcal de La Vecilla

Don Jeauís Franco Martínez, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado comarcal de La Vecilla.

Certifico: Que en el juicio de faltas número 7-54 seguido sobre estafa causada a Carmen Fernández García, mayor de edad, viuda y vecina de Santa Lucía, en cuyos autos se dictó sentencia cuya parte dispositiva y fallo es como sigue.

Sentencia. — En la Vecilla a 20 de Febrero de 1954. — Vistos por el señor don Luis Ganancias Colombres, Juez comarcal de aquella villa y su comarca judicial, los precedentes autos del juicio de faltas seguido en este Juzgado en virtud de diligencias sumariales instruidas por el Juzgado de instrucción de este partido, sobre estafa, causada a Carmen Fernández García, por Serafín Pereira García, de 19 años, soltero, natural de Portas, (Pontevedra) y cuyo último domicilio fué Santa Lucía, en cuyos autos fué parte el Ministerio fiscal; siguen los resultandos y considerandos.

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Serafín Pereira García, como criminalmente responsable en concepto de autor directo de una falta de estafa prevista y penada en el artículo 587, párrafo tercero del Código penal vigente, a la pena de cinco días de arresto menor, abono a la denunciante en la cantidad de 250 pesetas y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Luis Ganancias. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Serafín Pereira García, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por encontrarse éste en ignorado paradero, en la Vecilla a 20 de Febrero de 1954. — Jesús Franco. 1134

Cédulas de citación

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en el sumario número 141 de 1953, sobre lesiones y daños, por accidente, se cita al testigo Ramón González López, cuya

última residencia la tuvo en San Román de Bembibre, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción para recibirle declaración acerca de cómo ocurrió el hecho de autos, con apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en la forma prevenida por la Ley, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada, a veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, Fidel Gómez. 1398

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas número 371 de 1953, por el hecho de malos tratos acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día seis del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal, sita en la calle del Cid, número 15, 1.º, mandando citar al Sr. Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma a la denunciada Argentina Alvarez García, de 25 años, soltera, hija de Leonardo y de María, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro. — El Secretario, A. Chicote. 1479

El Sr. Juez municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 16 de 1954, por el hecho de uso de nombre supuesto, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día ocho del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, a las diez treinta horas, en la Sala audiencia de este

Juzgado Municipal, sita en la Calle del Cid, núm. 15, 1.º, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de descargo que tengan conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado D. Fausto Varata Varela, que tenía su domicilio en Villakilambre (León) y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Aurelio Chicote. 1442

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy, dictada a instancia del actor en juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de daños y perjuicios se sigue a instancia del Procurador D. Pedro Blanco Ortiz, en representación de la Entidad Antracitas de Santa Cruz, S. A. con poder de D. Sergio León Muñiz, mayor de edad, casado, Ayudante Facultativo de Minas y vecino de Mieres, como presidente de la referida Entidad, contra D.ª Elena Quiroga Velarde, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Villoria, D.ª María del Carmen Suárez Quiroga, mayor de edad, asistida de su marido D. José María Bustillo Forés, Ingeniero, vecino de Ponferrada, y contra los demás herederos o personas que tengan interés en la herencia indivisa o formen parte de la comunidad de bienes del difunto D. Marcelino Suárez González, vecino que fué de Barco de Valdeorras, cuyo número, circunstancias y paradero se desconocen, completada la personalidad, de ser mujeres casadas, con sus respectivos maridos a quienes también se demanda a tal finalidad, ó sus representantes legales, en el caso de estar alguno de ellos por cualquier concepto en dicha situación; se emplaza por la presente cédula a los herederos o personas desconocidas que tengan interés en la herencia indivisa o formen parte de la comunidad de bienes del difunto D. Marcelino Suárez González, vecino que fué de Bar-

co de Valdeorras, para que en término cuatro días, mitad del concedido en el emplazamiento anterior, comparezcan en los autos personándose en forma; con apercibimiento de que no haciéndolo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dada en Ponferrada, a tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El Secretario, Fidel Gómez. 1459 Núm. 245.—143,00 ptas.

Notaría de D. Electo Reguera Tejerina La Bañeza

Don Electo Reguera Tejerina, Notario de La Bañeza.

Hace saber: Que a requerimiento de D. Antonio Falagán Alonso, mayor de edad, casado con D.ª Teresa de la Torre Martínez, labrador y vecino de Miñambres de la Valduerna, se está tramitando en su Notaría acta de notoriedad para acreditar el aprovechamiento desde hace más de veinte años de aguas derivadas de la margen derecha del río Duerna, en término de Miñambres de la Valduerna, al sitio de las Praderas del Barrero, a unos cincuenta metros aguas arriba del puente de entrada al pueblo citado, con destino al riego de varias fincas sitas en dicho término, a los pagos de La Tejera y La Cuesta, a las que son conducidas por un cauce inicial de setenta y tres metros de longitud, que continúa por una tubería de quince centímetros de diámetro y una longitud de sesenta y un metros hasta otro cauce, más ancho, perpendicular a la tubería y de una longitud de cuarenta y cinco metros, sigue por otra tubería perpendicular a él, de quince centímetros de diámetro y veinticinco metros de longitud, y termina en un pozo abierto en la finca de su propiedad, denominada La Tejera, del cual son elevadas por un motor de 3 C. V. marca Corbella, número 7.284, para el riego de esta finca, y de otra denominada La Cuesta, a la que llega por medio de una tubería que cruza el camino vecinal de Villalís a La Bañeza, que separa dichas dos fincas.

Lo que se hace público a los fines de la regla quinta del artículo 70 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, conforme dispone la regla cuarta del citado artículo.

La Bañeza, 4 de Marzo de 1954.—Electo Reguera.

1484 Núm. 239—137,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes de Villavidel

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 28 del corriente mes, en el local de la casa Gonzejo, hora de las diez de la mañana en primera convocatoria y hora de las

once en segunda, con el fin de examinar y aprobar el presupuesto de gastos e ingresos del corriente año, con lo que se tomará acuerdo con el número de regantes que asistan.

Lo que hago público para general conocimiento.

Villavidel, a 12 de Marzo de 1954. El Presidente, Matías Ordás.

1536 Núm. 249.—41,25 ptas.

Sindicato de Riegos Los Villaverdes

Se convoca a todos los regantes de esta Comunidad, en trámite, para el día 25 de Abril, a las once de la mañana, al objeto de examinar definitivamente y aprobar, en su caso, las Ordenanzas y Reglamentos.

Villaverde de Abajo, 8 de Marzo de 1954.—El Presidente del Sindicato, Marceliano Robles.

1452 Núm. 246.—27,50 ptas.

Comunidad de Regantes del Puerto de las Barreras

La convocatoria para la Junta general a tratar en Marzo sobre renovación de Vocales, forma en que se ha de efectuar la limpia de presa y subasta del puerto de las Barreras.

Día designado es para el día 28 del corriente para las dos de la tarde y si no para las tres, con los asistentes.

Villarroquel, 9 de Marzo de 1954. El Presidente, Timoteo García.

1466 Núm. 247.—35,75 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa los Comunes de Cubillas de Rueda, Vega, San Cipriano, Sahechores y Quintanilla de Rueda

Se convoca Junta general ordinaria a todos los regantes de esta Comunidad para el día 28 del corriente, a las cuatro de la tarde y en el sitio de costumbre, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gastos correspondientes al presupuesto del año anterior que presentará el Sindicato.

2.º Examen y aprobación de las cuentas correspondientes al presupuesto extraordinario de la ampliación concedida, que formula el Sindicato.

3.º Acuerdo sobre limpia de cauces y cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas.

Cubillas de Rueda, 5 de Marzo de 1954.—El Presidente, Macedonio Díez.

1422 Núm. 244.—71,50 ptas.

Imprenta de la Diputación.—León